OTRO SI No. 01
ACLARATORIO

CONTRATO No. 051-2024

CONTRATANTE:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA
IDENTIFICACION:	C.C 91.204.092 DE B/MANGA.
DIRECCION:	CALLE 60 No. 21 – 45 B. PARNASO
TELEFONO:	3208475872
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE.
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
DURACION:	SEIS (05) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 0166 DE FECHA 07 MAYO DE 2024
PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES:	No. 059-24 DE FECHA 07 MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO:	20 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Entre los suscritos a saber: Por una parte, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, representada legalmente por CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con cédula ciudadanía No. 91.432.584 expedida en BARRANCABERMEJA, en calidad de director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja con NIT. 890.270.948-3, nombrado mediante Decreto Municipal No. 002 de 01 enero del 2024 y posesionado mediante Acta No. 029 de 02 Enero del 2024, en uso de sus facultades legales para contratar dentro del marco establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA identificado con cédula ciudadanía No. 91.204.092 de Bucaramanga, actuando en nombre propio y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir OTRO SI ACLARTORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 051-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día 20 de Mayo del 2024, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 051-2024, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", de la siguiente manera:

PRIMERO: se modifica la *CLAUSULA OCTAVA* del contrato inicial quedara de la siguiente forma: ***CLAUSULA OCTAVA****: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.* El valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27.000.000),** el valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera; siete pagos (07) pagos contenidos en; A) Un (01) pago inicial a ejecución de doce (12) días por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000)** B) cinco (05) pagos mensuales por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)** cada una, por concepto de honorarios mediante presentación de acta parcial e informe de actividades C) Un último pago final a ejecución de dieciocho (18) días por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000),** previa presentación y aprobación del informe de actividades realizadas en el periodo correspondiente ante el supervisor designado y el recibo de pago de los aportes como cotizante a una EPS, a un fondo de pensiones y a riesgos laborales de conformidad con la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentario y la Ley 1562 de 2012, por el periodo contractual**. SEGUNDO:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 051-2024, permanecerán vigentes, y no sufren modificaciones algunas. **TERCERO:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente documento

se requiere la firma de las partes. **CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 la entidad publicará el presente documento en la página web www.colombiacompra.gov.co – EL SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Barrancabermeja a los siete (07) días del mes de junio 2024.

El Contratante,

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director I.T.T.B.

El contratista,

CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA
C.C. 91.204.092

Proyectó: Claudia Diaz
Abogada CPS

Revisó: Fabiola Guarín Sanabria
Prof. Esp. División Jurídica ITTB